

**Resolución N° 126/2018**

J. Suárez, 28 de junio de 2018.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**RESULTANDO: I)** Que fue redactado y aprobado el Proyecto Espacios Públicos Movilidad y Nomenclatura dentro del Plan Quinquenal Municipal, con acciones a desarrollar en el Plan Operativo Anual del ejercicio 2018, siendo la poda generalizada una acción acorde al mismo.

**II)** Que los montos asignados al FIGM se reciben en tiempo y forma y que se cuenta con disponibilidad en la cuenta corriente y en el rubro correspondiente.

**CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido reclamos de podas de árboles a través de los formularios web y presenciales en nuestras oficinas.

**II)** Que la acción de podas iniciada en el invierno de 2017, fue de gran beneficio para el ornato público y para la conservación del cableado aéreo .

**III)** Que es necesario avanzar con la misma, en los árboles de Camino del Este y en el predio de AFE que conserva el Municipio, así como algunos otros que se encuentran tupidos o revisten peligrosidad por su altura excesiva.

**IV)** Que la Alcadesa presentó presupuesto de la empresa "Luna Maravillosa S. A.", por la poda de 23 árboles por un monto de Pesos Uruguayos \$U 63.440 (sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta) siendo de probada eficiencia el desempeño de esta empresa que realizó las podas en 2017.-

**ATENTO** a lo precedentemente expuesto.

**EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ**

**RESUELVE:**

**I)** Realizar la poda de árboles del ornato público, ubicados en Camino del Este y en el predio de AFE, así como algunos otros que se encuentran tupidos o revisten peligrosidad por su altura excesiva, siendo un total de 23.

**II)** Contratar a la Empresa "Luna Maravillosa S.A." y utilizar el monto de \$U 63.440 (Pesos Uruguayos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta) para este fin.

**III)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, a la Dirección Gral. de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y a la Dirección General de Gestión Ambiental .

**IV)** Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.

  
DANIELA PUZZO  
ALCALDESA

  
CONSEJAL  
ROSARIO LUGO

  
CONSEJAL  
Jorge Baccaro